



TITULO: Villa Gesell Inclusiva, Identificación Accesible.

VISTO:

La necesidad de facilitar la visualización de espacios accesibles en Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que la correcta visualización de espacios - tanto público como privados - con accesibilidad; es un aporte a la inclusión de las personas con discapacidad;

Que el aporte a la inclusión que la mencionada acción significa, redundará en un beneficio tanto para la población estable como para los turistas;

Que Villa Gesell debe continuar implementando acciones que le permitan identificarse como “destino Turístico Accesible”;

Por ello:

El Bloque de Concejales de Cambiamos solicita prestéis sanción favorable al siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Créase la identificación y el reconocimiento de espacio accesible, a ser otorgados a espacios físicos o virtuales, no estatales y de uso público, con la finalidad de incentivar y promover la accesibilidad integral de personas con discapacidad física, intelectual o comunicacional.

ARTICULO 2: Adóptese el “Símbolo de Accesibilidad para personas con discapacidad” desarrollado por la unidad de diseño gráfico del departamento de información pública de las Naciones Unidas (ONU), que integra la presente como Anexo I.

ARTICULO 3º.- Dichos lugares deberán mostrar condiciones de accesibilidad que aporten a mejorar efectivamente la localidad del acceso.

ARTÍCULO 4º.- La identificación y reconocimiento consistirá en:

a).- Entregar una oblea, sello y/o certificado con iconos de fácilmente identificables para ser exhibido en el local correspondiente, a fin de acreditar su calidad de espacio accesible y apto para personas con discapacidad (PCD).

b).- Promocionar el espacio solamente a través de la difusión de las características inclusivas, en sitios web y guías del gobierno municipal, como así también en folleterías destinadas a promover el Turismo.



Municipalidad
de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante
Bloque CAMBIEMOS
Avenida 5 N° 522 - Tel 02255-467172

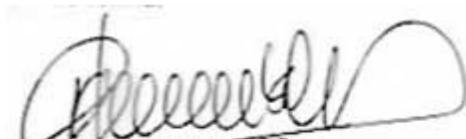
Cambiamos



c).- Dispóngase la obligatoriedad de exhibir el símbolo internacional de accesibilidad para todas las oficinas públicas del estado municipal que posean uno o varios espacios adaptados en Accesibilidad para personas con discapacidad (PCD).

ARTICULO 5°.- El poder ejecutivo deberá difundir bases y convocatoria de reconocimiento creado, de forma tal que garantice la comunicación en toda la ciudad.

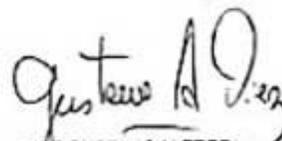
ARTICULO 6°.- de forma.


HECTOR LUIS BALDO
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ARMANDO CLARISA EDITH
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


GREEN ADRIAN MAXIMILIANO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ANA MARÍA MARTÍNEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


DIEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



ANEXO I

